

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES



En Concepción, Comuna de Coronel, a _____, comparecen: Por una parte, Edgardo Sánchez Arriagada, gerente general, domiciliado en Camino a Coronel Kilómetro 13,5, comuna de Coronel, quien comparece en nombre y representación de la corporación Scuola Italiana di Concepción, persona jurídica de derecho privado, RUT. N°65.467.840-5, entidad sostenedora del Establecimiento Educacional Scuola Italiana di Concepción, RBD 17660-5 de Coronel, del mismo domicilio de su representante, en adelante "la Scuola", "la Sostenedora" o "la Corporación"; y por la otra parte, Don(a) _____, (profesión), _____, Cédula Nacional de Identidad _____, con domicilio en _____ en adelante, "el apoderado" o "apoderado titular", quienes vienen en convenir en el siguiente contrato de prestación de servicios educacionales:

PRIMERO.

La Scuola Italiana di Concepción ha sido autorizada para impartir enseñanza conforme a Programas Propios y Oficiales del Ministerio de Educación, hasta Cuarto Año de Enseñanza Media. El Establecimiento Educacional Scuola Italiana di Concepción, RBD 17660-5, se encuentra reconocido oficialmente por medio de Resolución Exenta N° 1076, año 1995 del Ministerio de Educación y su sostenedor, es la Corporación Scuola Italiana di Concepción.

SEGUNDO.

El Proyecto Educativo del Colegio y su Reglamento de Convivencia Escolar, forman parte integrante del presente contrato para todos los fines a que hubiere lugar, los cuales el apoderado(a) declara que conoce y acepta al firmar el presente instrumento. Asimismo, declara que al momento de la suscripción del mismo fue informado que debe acceder al sitio web del colegio: www.scuolaitalianadiconcepcion.cl, en donde puede acceder en forma permanente, leer e imprimir el Proyecto Educativo del Colegio, Reglamento Interno, de Convivencia Escolar y Protocolos vigentes en el establecimiento, comprometiéndose a tomar conocimiento de los mismos, leerlos, respetarlos y hacerlos respetar por su pupilo(a), con el fin de contribuir a su desarrollo integral y al cumplimiento de la normativa que rige para los miembros de la comunidad escolar.

TERCERO.

Por el presente acto, el colegio acepta matricular al (a los) alumno(a)(s), que se pasa(n) a indicar, a través de su apoderado(a), ya individualizado.

NOMBRE ALUMNO(A)	Nº	NIVEL	AÑO
, en el curso			Por el año escolar
, en el curso			Por el año escolar
, en el curso			Por el año escolar
, en el curso			Por el año escolar
, en el curso			Por el año escolar

CUARTO: Durante la vigencia del presente contrato, la Corporación Scuola Italiana di Concepción se obliga a:

1. Favorecer la integración de los aportes de las culturas italiana y chilena, con el fin de promover en el alumno una identidad bicultural de la cual se sienta participe y orgulloso, creando oportunidades destinadas a enriquecer el patrimonio lingüístico y el conocimiento de la realidad italo – chilena.
2. Promover el estudio del idioma italiano como elemento insustituible de acceso a las manifestaciones históricas de Italia, a sus aspectos culturales, históricos, científicos, sociales y tecnológicos.
3. Desarrollar los ámbitos de la moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico, de acuerdo al nivel de los educandos, enfocados en el fortalecimiento de una autoestima positiva y confianza en sí mismos.
4. Propiciar el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y desarrollar capacidades de empatía con los otros.
5. Entregar una enseñanza que estimule el pensamiento reflexivo, evaluando y utilizando información y conocimientos, de manera sistemática y metódica, para la formulación de proyectos y resolución de problemas.
6. Enfocar la educación en el aprendizaje de los alumnos y alumnas, utilizando diversas metodologías que apunten al logro de aprendizajes significativos.
7. Fomentar la práctica deportiva, la actividad física y la vida sana, en conexión con el entorno y las posibilidades que le otorga la infraestructura ofrecida por Stadio Italiano.
8. Potenciar la comunicación efectiva tanto en el idioma castellano, italiano e inglés, lo que implica comprender, hablar y escribir diversos tipos de textos orales y escritos adecuados a cada nivel.
9. Desarrollar las habilidades en el uso de las tecnologías, aplicándolas en su quehacer educativo.

QUINTO: Todo alumno(a) regular adquiere los siguientes derechos:

1. Conocer la visión, misión, principios, valores y pilares de la Scuola Italiana di Concepción.
2. Conocer y recibir la enseñanza conforme a los Planes y Programas de Estudio, aprobados y reconocidos por el Ministerio de Educación.
3. Participar en las actividades académicas y de Libre Elección, propias de su colegio y nivel.
4. Recibir atención por parte de los directivos, docentes y personal del colegio conforme al Reglamento de Convivencia Escolar.

SEXTO: El apoderado(a) se obliga a:

1. Supervisar que su pupilo(a) cumpla el Reglamento de Convivencia Escolar, el cual declara conocer y aceptar.
2. Apoyar y participar activamente en el proceso educativo, colaborando con la labor docente, asistiendo a las reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas, responsabilizándose de todas las acciones de nivelación, tratamiento y/o atención especial que se sugieran para el beneficio de su pupilo(a).
3. Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con el personal de la Scuola al tratar las problemáticas de su pupilo(a).
4. Respetar las fechas y horarios estipulados por la unidad educativa en relación a: Matrícula, evaluación diferenciada, postulación a Becas, entrevistas personales, reuniones de apoderados, horario de ingreso y salida de alumnos.
5. Informar a Secretaría dentro de los quince días siguientes el cambio de domicilio y/o teléfono del apoderado(a).

6. Pagar los costos de reparación o reposición correspondientes a la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliarios, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad de la Scuola o de Stadio por daños causados por su pupilo(a), actuando individualmente o en grupos.
7. Apoyar y favorecer las tareas educativas y formativas que proponga la Scuola en beneficio del alumno(a), poniendo a su disposición los medios tecnológicos y/o materiales necesarios para el efecto.
8. Pagar total y oportunamente la colegiatura convenida en este instrumento.
9. Aceptar la propuesta académica y de convivencia del colegio, en todos los aspectos que digan relación con el presente contrato.
10. Seguir los conductos regulares en la obtención de información, sobre: Situaciones, procesos y/o resultados de su hijo(a) para retroalimentar la alianza familia-colegio al servicio de su formación.
11. Acoger y considerar las sugerencias del colegio: Dirección, profesores, departamentos (orientación y pedagógico), en orden a solucionar dificultades específicas y favorecer el desarrollo integral del alumno(a).

SEPTIMO: El arancel por colegiatura convenida en este instrumento, asciende a la suma de \$1.010.000.- (Un Millón Diez Mil pesos) anual para el Año Académico 2023, sin perjuicio de los beneficios o becas que conforme al reglamento procedan y de la forma de pago y garantías que se otorguen, lo que se indicará en recibo de pago respectivo, que se tiene como parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: El colegio queda facultado para aplicar a los alumnos y/o pupilos del apoderado que suscribe el presente instrumento, las medidas disciplinarias que establece su Reglamento Interno, de Convivencia Escolar y Protocolos vigentes, que declara el apoderado, conocer, cumplir y hacer cumplir a su pupilo.

NOVENO: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

1. Retiro del alumno(a) decidido por el apoderado y comunicado por escrito al colegio.
2. Incumplimiento grave y reiterado del apoderado(a) de los compromisos relativos al cláusula sexta número 8 del presente contrato, caso en el cual se aplicará lo establecido en la cláusula siguiente.
3. Por incurrir el alumno(a) en causales establecidas en el Reglamento Interno y de Evaluación que ameriten su expulsión del colegio o cancelación de la matrícula, de acuerdo a los procedimientos regulados para tal efecto.

DÉCIMO: El incumplimiento o simple retardo durante más de 30 días de la obligación de pago establecida en la cláusula sexta número 8 del presente contrato dará derecho a la Corporación, a no renovar en tal caso, la matrícula, para el año escolar siguiente, procediendo a la entrega de toda la documentación pertinente a objeto de que el alumno pueda ser matriculado en otro establecimiento por su apoderado. Lo anterior sin perjuicio del derecho de la Corporación a cobrar judicialmente las sumas y cantidades que el Apoderado adeude hasta el entero y cumplido pago de la totalidad de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de terminación anticipada del contrato, por cualquiera de las causales indicadas, no se hará devolución de cheques o dinero, si el alumno es retirado antes del término del año escolar.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato empezará a regir desde esta fecha y durará hasta el término del año escolar 2023.

DECIMO SEGUNDO: Las partes dejan constancia y el Apoderado declara expresamente que libera a la Scuola Italiana di Concepción, de toda responsabilidad por cualquier clase de daño o perjuicio que sufran los alumnos o sus pertenencias al interior de sus dependencias, que provengan de un caso fortuito o de fuerza mayor, o aquellos derivados de contactos del Apoderado con terceros o aquellas acciones realizadas por sus pupilos o el apoderado que vulneren el Reglamento de Convivencia y en ningún caso la Corporación Scuola Italiana di Concepción se hará responsable por daños o lesiones que ellos sufran, fuera de las dependencias del mismo establecimiento a cualquier hora que ellos(as) ocurrieren.

Asimismo, el Apoderado autoriza que la Corporación haga uso de datos personales propios o del o los menores a su cargo, en virtud de la Ley 19.628, para fines educacionales. El Apoderado, en uso de sus facultades legales, autoriza que la Corporación, o sus dependientes puedan registrar imágenes del desempeño escolar de los alumnos, en situaciones propias del Establecimiento Educacional, para ser difundidas en la página web, internet, medios de comunicación audiovisuales u otros espacios de promoción de los valores o actividades desarrolladas por la Scuola. Los derechos de autor de los datos o información, en cualquier soporte, que se generen en la Scuola, o con ocasión de las actividades escolares o académicas relacionadas con el presente contrato, pertenecen a la Corporación Scuola Italiana di Concepción.

DECIMO TERCERO: Las partes están de acuerdo en cuanto a que, en toda actividad que deba desarrollar en relación con el objeto del presente contrato, la corporación Scuola Italiana di Concepción está sujeto al cumplimiento de la normativa oficial del Estado, especialmente, a los preceptos y normas generales dictados por el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la región del Biobío y de la Superintendencia de Educación, para establecimiento educacionales particulares subvencionados con financiamiento compartido, obligatoria sobre la materia, que debe primar sobre las estipulaciones del presente contrato en caso de contradicción o a causa o con ocasión de fuerza mayor.

DECIMO CUARTO: Para los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Concepción, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO QUINTO: En constancia de conformidad con el contenido del presente contrato y de sus cláusulas, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno en poder del Corporación Scuola Italiana di Concepción y otro en poder del Apoderado.

DECIMO SEXTO: La personería de Edgardo Sanchez Arriagada, para representar a la corporación Scuola Italiana di Concepción, consta de Acta de reunión de Directorio, repertorio N° 3942 - 2021, reducida a escritura pública ante notario público Sr. Heraclio Del Carmen Rojas Vergara, con fecha 16 de Diciembre del año dos mil veintiuno.

.....
Scuola Italiana di Concepción

.....
Nombre y Firma Apoderado